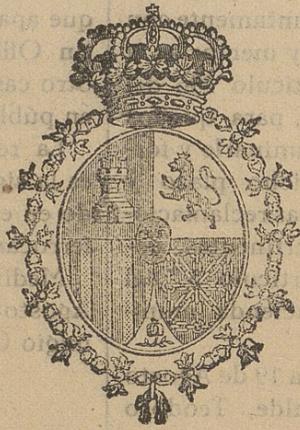


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 22 de Agosto de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR N.º 3.080

Habiéndose presentado las epizootias a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la ejecución de la Ley de epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dichas enfermedades, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para las mismas en el Reglamento de referencia.

Valladolid, 20 de Agosto de 1927.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

RELACIÓN QUE SE CITA

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Valladolid

Enfermedad presentada, carbunco bacteriano; término municipal infectado, San Miguel del Arroyo; sitio en que radican los

animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal hasta la zona declarada sospechosa; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites del término hacia el interior y a la que se prohíbe el acceso de los animales receptibles; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, todos los animales receptibles de la expresada localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, perineumonía contagiosa; término municipal infectado, Valladolid; sitio en que radican los animales enfermos, estable de su propietario; zona declarada infecta. Límites: los del citado estable sito en la calle de González Dueñas, número 8; zona declarada sospechosa, no se hace declaración por hallarse secuestrados los animales infectados; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina; número de enfermos y sospechosos, 14; dueño de los mismos, don Leoncio Rodríguez.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, Olmos de Esgueva; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal hasta la zona declarada sospechosa; zona declarada sospechosa, una zona de doscientos cincuenta metros a contar desde los límites del término hacia el interior a la que se prohíbe el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, todos los de la especie ovina de dicha localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, San Pedro de Latarce; sitio en

que radican los animales enfermos, pago de Arriba; zona declarada infecta. Límites: Norte, majuelo de la carretera, Corro Valdebarbado; Sur, río Sequillo; Este, camino de Villamayor; Oeste, el Cabezo; zona declarada sospechosa, una zona de doscientos cincuenta metros a contar desde los límites señalados hacia el exterior a la que se prohíbe el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, 300 y 70; dueño de los mismos, don Macario Ruiz y don Antonio Coca.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, peste porcina; término municipal infectado, Villagómez la Nueva; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal hasta los límites de la zona declarada sospechosa; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites del término hacia el interior a la que se prohíbe el acceso de los animales porcinos; especie a que pertenecen los animales infectados, porcina; número de enfermos y sos-

pechosos, todos los animales porcinos de dicha localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección, prohibición de la circulación y comercio de cerdos en las zonas infecta y sospechosa.

Valladolid, 20 de Agosto de 1927.—El Inspector provincial accidental, *Feliciano Estévez*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.064

Aldeamayor

Las días 29 y 30 del actual y horas de nueve a quince, tendrá lugar en la oficina recaudatoria, sita en la calle de Carnicerías, de esta villa, la cobranza voluntaria del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual, por el recaudador don Santiago Manso Frías.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes a los fines legales oportunos.

Aldeamayor de San Martín, a 18 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Higinio San Juan.

Núm. 3.066

Benafarces

Recibido en esta Alcaldía el padrón de cédulas personales de este término municipal, formado por la Excm. Diputación provincial, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a contar desde el 22 al 31 del corriente, ambos inclusive, durante dicho plazo y cinco días más se admitirán por esta Alcaldía cuantas reclamaciones se presenten por los interesados.

Benafarces, a 19 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Máximo Fernández.

Núm. 3.076

Bocos de Duero

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1928, se halla expuesto al público en la

Secretaría, durante el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular, durante dicho plazo y ocho días después, las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Bocos de Duero, a 19 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Teodoro Bravo.

Núm. 3.070

Castroverde de Cerrato

La cobranza voluntaria de los repartimientos de utilidades y de aprovechamientos de pastos de este término municipal, correspondientes al tercer trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 1.º de Septiembre próximo, desde las nueve de la mañana a las cinco de la tarde, por el recaudador de este Ayuntamiento, don Claudio Camino Parra.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes.

Castroverde de Cerrato, a 18 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Juan Asensio.

Núm. 3.079

Gatón

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este término, se anuncia la vacante por cuarta vez, por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo anual de 365 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias en papel correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gatón, 3 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Ángel Castro.

Núm. 3.062

Medina de Rioseco

Denunciada y puesta a disposición de esta Alcaldía en el día de hoy una cabeza de ganado lanar que iba perdida al atravesar este término, y como por los datos que resultan se infiere que ha de considerarse mostrenca, se anuncia al público para que el dueño de la misma pase a recogerla, dentro del plazo de quince días,

a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en otro caso se procederá a su venta en pública subasta.

La reseña de la expresada res es la siguiente: un cordero, hallado en el kilómetro número 5 del ferrocarril Rioseco a Villada.

Medina de Rioseco, a 18 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Remigio Cabezas.

Núm. 3.065

La Pedraja de Portillo

Aceptada por la Comisión municipal permanente la propuesta de transferencia de crédito, dentro del presupuesto de gastos vigente, de 450 pesetas, procedente del capítulo 8.º, artículo 3.º, con aplicación al capítulo 1.º, artículo 10, conceptos 1.º y 2.º, y la de 200 pesetas, procedentes del capítulo 10, artículo 1.º, con aplicación al capítulo 18, artículo único, en la cuantía y para los fines que se detallan en el oportuno expediente, se encuentra éste de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de su examen y formular en su caso las reclamaciones que consideren pertinentes.

La Pedraja de Portillo, 18 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Manuel Baena.

Núm. 3.078

Pozal de Gallinas

Habiendo resultado desierto el concurso anunciado para proveer en propiedad la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de este pueblo, se anuncia por segunda vez con el haber anual de 365 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial».

El agraciado con la plaza deberá fijar su residencia en esta localidad.

Pozal de Gallinas, 10 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Fernando Pérez.

Núm. 3.063

Valdearcos de la Vega

El día 31 del corriente mes de Agosto y horas de nueve a quince, tendrá lugar en la Casa Con-

sistorial de esta villa, la cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales correspondientes al tercer trimestre del año actual, por el recaudador encargado, don Florencio Bombín Granado.

Lo que se hace público por el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento, tanto de vecinos como de forasteros, a fin de que no incurran en los recargos prevenidos en la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Valdearcos de la Vega, a 18 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Félix Mínguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.084

ÁVILA

REQUISITORIA

Aguado Simón, Alberto; de diez y ocho años de edad, de oficio chauffeur, hijo de Benito y Saturnina, natural de Trigueros del Valle y domiciliado últimamente en Valladolid, ignorándose su paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ávila, con objeto de constituirse en prisión, para cumplir la condena que le fué impuesta en la causa instruida en dicho Juzgado con el número 132 de 1921, por hurto.

ANUNCIOS NO OFICIALES

ANUNCIO

Por medio del presente se hace constar, a los efectos de Ley, que con esta fecha han sido adjudicados a doña Sofía Lacome todos los bienes muebles, libros, alhajas y ropas que eran pertenecientes a don Carlos Lacome, y que aparecen debidamente inventariados y reseñados en las diligencias judiciales obrantes en el Juzgado del distrito de la Audiencia de esta capital, Secretaría del Licenciado don Gregorio Núñez.

Valladolid, 18 de Agosto de 1927.

139

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.